

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 839/2025

Fecha Resolución: 19/03/2025

RESOLUCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA EDICIÓN DEL XV PREMIO DE TEXTOS TEATRALES JESÚS DOMÍNGUEZ.

Mediante Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 3906/2024 de 27 de noviembre (extracto publicado en el BOP n.º 234 de 2 de diciembre de 2024), se aprueba la Convocatoria de tramitación anticipada de la Edición XV del Premio de textos teatrales *Jesús Domínguez*.

Visto informe del Jefe de Servicio de Cultura de 13 de marzo de 2025, en el que se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el número de miembros del Jurado, para alcanzar de manera más óptima el objetivo de la convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación del artículo 22.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVE**

Primero.- Modificar el apartado 10 (*Jurado*) de la Convocatoria de tramitación anticipada de la Edición XV del Premio de textos teatrales *Jesús Domínguez*, de manera que

DONDE DICE:

“10. Jurado.

2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto por tres miembros, un/a presidente/a y dos vocales. Asistirá además una persona miembro del personal técnico de la Diputación, o persona en quien delegue, actuando como Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto.”

DEBE DECIR:

“10. Jurado.

2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto al menos por tres personas, siendo siempre su composición impar. Uno de sus integrantes actuará como presidente/a, que tendrá voto cualificado en caso de empate. Asistirá además una persona miembro del personal técnico de la Diputación, o persona en quien delegue, actuando como Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4HZFEJOT5HLAQWHIXZA4I	Fecha	19/03/2025 14:28:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SQ4HZFEJOT5HLAQWHIXZA4I	Página	1/2



desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4HZFEJOT5HLAQWHIXZA4I	Fecha	19/03/2025 14:28:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7SQ4HZFEJOT5HLAQWHIXZA4I	Página	2/2

